RESOLUCIÓN No. 143
(23 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 124 del 15 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SI-SI-CMA-006-2026""

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 041 DE 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Secretario de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del Concurso de Méritos Abierto No. SI-SI-CMA-006-2026 la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 111 del 31 de agosto de 2026, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga procedió a dar apertura al proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. SI-SI-CMA-006-2026 para la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

TERCERO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.*
>
> *La verificación y la evaluacion de las ofertas para la minima cuantia será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural."*

CUARTO: Que mediante Resolución 124 del 15 de septiembre de 2026, la Secretaría de Infraestructura conformó y designó el Comité Evaluador del proceso No. SI-SI-CMA-006-2026, para la realización de la evaluación de requisitos de aspectos de orden jurídico, técnico, económico, financiero y ponderable de las propuestas presentadas, tal como en derecho corresponde.

QUINTO: Que actualmente la Secretaría de Infraestructura adelanta de manera simultánea varios procesos de selección con múltiples ofertas, de forma tal que a efectos de salvaguardar el principio de economía se hace necesario redistribuir las actividades de los distintos comités evaluadores, habida cuenta del recurso humano calificado con que cuenta la Secretaría de Infraestructura garantizando así la eficiencia y equilibrio en el desarrollo de las actividades como evaluador.

SÉPTIMO: Que, en vista de lo anterior, se considera pertinente modificar la conformación del comité evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-SI-LP-001-2025, quedando designado de la siguiente manera:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:
- MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE - CONTRATISTA CPS No. 183-2026

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:
- RAFAEL ANDRÉS HINESTROZA MARTÍNEZ – CONTRATISTA CPS No. 815-2026
- CARLOS MAURICIO AREVALO – CONTRATISTA CPS No. 838-2026

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO:
- DIEGO FERNANDO BETANCURT – CONTRATISTA CPS No. 837-2026

Powered by CamScanner

D. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE:
- LISBETH JOHANA VILLAMIZAR– CONTRATISTA CPS No. 3509-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 124 de fecha 15 de septiembre de 2026 *"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SI-SI-CMA-006-2026"*, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, para lo cual se designó a los siguientes profesionales para conformar el comité evaluador de ofertas con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:
- MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE - CONTRATISTA CPS No. 183-2026

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:
- RAFAEL ANDRÉS HINESTROZA MARTÍNEZ – CONTRATISTA CPS No. 815-2026
- CARLOS MAURICIO AREVALO – CONTRATISTA CPS No. 838-2026

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO:
- DIEGO FERNANDO BETANCURT – CONTRATISTA CPS No. 837-2026

D. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE:
- LISBETH JOHANA VILLAMIZAR– CONTRATISTA CPS No. 3509-2026

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el articulo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga,

FIRMA:	
NOMBRE:	Ing. **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
CARGO:	Secretario de Infraestructura – Municipio de Bucaramanga

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE** - Abogada CPS Sec. Infraestructura	

Los notificados,

MARIA LUCÍA DURÁN AGUIRRE
Contratista CPS No. 183-2026

CARLOS MAURICIO AREVALO
Contratista CPS No. 838-2026

ING. RAFAEL ANDRÉS HINESTROZA MARTÍNEZ
Contratista CPS No. 815-2026

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZÓN
Contratista CPS No. 837-2026

LISBETH JOHANA VILLAMIZAR
Contratista CPS No. 3509-2026

Powered by CamScanner